



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2410

Aprobada en 1ª Vuelta: 06/11/1990 - B.Inf. 32/1990

Sancionada: 28/11/1990

Promulgada: 07/12/1990 - Decreto: 2379/1990

Boletín Oficial: 20/12/1990 - Nú: 2825

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial y sus distintos organismos a disponer la formación de dotaciones de personal para distribución de boletas o facturas que hagan a la recaudación de impuestos, tasas de servicios, contribuciones, o cualquier tipo de recaudación a cargo del Estado.-

Artículo 2o.- Prohíbese expresamente la contratación del personal para ejecutar lo resuelto en el artículo anterior, debiendo las dotaciones de personal encargadas de la distribución, integrarse con empleados pertenecientes a la planta permanente de personal de los distintos organismos, mediante su reubicación en el marco de las pautas de ajuste financiero y reforma del Estado.-

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-